



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

6128 *Nombramiento de tenencias de Alcalde y concejalías delegadas*

El Sr. Alcalde, en fecha 21 de junio de 2023 dictó el siguiente Decreto, que se transcribe literalmente:

En virtud de las atribuciones que por Ley me son conferidas, especialmente las prudentes al art. 41 del RD 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y más concretamente las establecidas en los artículos 43 y 44 del ROF así como el establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y más concretamente en el art. 46 y ss del ROF.

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde las siguientes regidoras:

Primer Teniente de Alcalde: Sra. Catalina Coll Isern.
Segunda Teniente de Alcalde: Sra. Leticia Bonnín León.
Tercera Teniente de Alcalde: Sra. María dels Angels López Pujol.

Los/las Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Segundo.- Designar los/las concejales/las como encargados/das de las siguientes áreas:

- Delegar las áreas de igualdad, servicios sociales, salud, tercera edad, solidaridad y protocolo, y la tenencia de Alcaldía a la Sra. Catalina Coll Isern.
- Delegar las áreas de Hacienda, presupuestos, fiestas, contratación pública socialmente responsable, transparencia, cementerio y desarrollo local y la regiduría de Hacienda y fiestas a la Sra. Maria dels Angels López Pujol.
- Delegar las áreas de educación, cultura, participación ciudadana, administración electrónica y la regiduría de Educación, cultura y modernización a la Sra. Juana Ayarte Garcías.
- Delegar las áreas de Medio ambiente, movilidad, juventud, agricultura y bienestar animal y la regiduría de Medio ambiente y movilidad al Sr. Arnau Miralles Ferrer.
- Delegar las áreas de ferias, muestras, deportes, comercio, mercado y comunicación y la regiduría de ferias y deportes a la Sra. Leticia Bonnín León.

Todas las delegaciones serán de las comprendidas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-Notificar el presente Decreto a los/las interesados/das para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.-Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del presente Decreto.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Santa Eugenia a la fecha de la firma electrónica (23 de junio de 2023)

El alcalde
José Luís Urraca Martín

